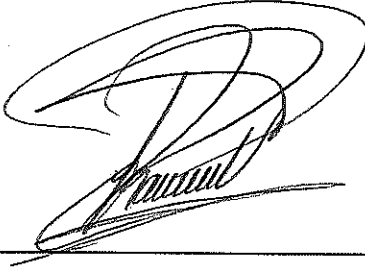


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2056/2016
BITÁCORA: 29/S5-0078/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

MARIA ISABEL HERNANDEZ MORALES
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0632/2010 de fecha 04 de Mayo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA ISABEL HERNÁNDEZ MORALES	CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	25.4625	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA.
DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596258	2176566
2	596431	2176731



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2056/2016
BITÁCORA: 29/S5-0078/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

3	597368	2175752
4	597211	2175632
5	596954	2175861
6	596851	2176005
7	596730	2176219
8	596721	2176370
9	596512	2176332
10	596450	2176393

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/05/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	21/07/16 - 31/12/16	Abies religiosa	2.49	278.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/07/16 - 31/12/16	Pinus patula	2.49	67.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/07/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	2.49	60.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/07/16 - 31/12/16	Quercus laurina	2.49	1.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	1.07	3.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	1.07	3.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	1.07	4.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	1.07	.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	1.25	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	1.25	4.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	1.25	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	1.25	.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	1.75	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.75	7.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	1.75	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.75	1.4	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

454.760



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2056/2016
BITÁCORA: 29/S5-0078/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	6.56 (seis punto cincuenta y seis)	454.760 (cuatrocientos cincuenta y cuatro punto setenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-010/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LOP 01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LUIS MIGUEL OROSCO PAREDES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 200 árboles por hectárea de Pinus patula, P. ayacahuite y P. pseudostrobus en la misma proporción en que



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2056/2016
BITÁCORA: 29/S5-0078/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

sean aprovechados, principalmente en las áreas de corta, las que se utilicen como arrastraderos y los claros sin vegetación; los arbolitos a plantar deberán tener una altura de 30 a 40 cm., reponiendo las plantas muertas durante un periodo de cinco años con el propósito de asegurar un 80% de sobrevivencia en toda la reforestación. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.

10. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y mantenimiento a 3,285 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio durante la vigencia del programa de manejo, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, así como la colocación de dos letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
11. El aprovechamiento forestal correspondiente a la anualidad siete de diez, incluye un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos de 375.594 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula y P. pseudostrobus, el cual se encuentra disperso en los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5 mismo que será aprovechado por selección individual con 239 árboles dañados. Como una medida para restaurar la superficie afectada deberán plantarse 2,390 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y P. pseudostrobus, adicionales a lo programado realizar para la anualidad 2016.
12. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. Deberá respetar el área basal residual por hectárea y por especie establecida en el programa de manejo forestal; cumpliendo estrictamente con el método de manejo y el tratamiento silvícola a aplicar, siendo responsables la titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocándolos desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2056/2016
BITÁCORA: 29/S5-0078/07/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

15. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
16. En los rodales 3 y 6 considerados como de conservación llevará a cabo la plantación de 200 plantas por hectárea de Pinus patula y/o Abies religiosa; así como el chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal.
- Los caminos forestales serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos, debiendo observar lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
- Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora de 10 metros con las corrientes de agua temporales y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando el arbolado presente alguna contingencia.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUCION FEDERAL

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Luis Miguel Orosco Paredes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco,

Tlax. luismi_op@hotmail.com

RVC/EF/RGM

